

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024 2021 00130 00

En atención a las documentales que preceden y en aras de continuar con el trámite correspondiente, se DISPONE:

PRIMERO: Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de Grupo Empresarial Piedemonte S.A. NO existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

SEGUNDO: Previo a disponer sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada Eugenia Santana Cristancho¹, se ordena a la parte demandante que procure su notificación de acuerdo con las ritualidades contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la dirección física señalada en el acápite de notificaciones de la demanda; esto es, Carrera 7 No. 19 – 15, del municipio de San Martín, Cesar.

Sin perjuicio de lo anterior, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Entidad Promotora De Salud Nueva EPS S.A.²; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de la señora Eugenia Santana Cristancho en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación de la demandada.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Ministerio de Salud y Protección Social³, en su calidad de administrador de la base de datos correspondiente al Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentra afiliada Eugenia Santana Cristancho. Inclúyase en el remisorio el número de identificación de la demandada.

¹ Doc. 070 cdno. 1 expd. digit. "CorreoSolicitudEmplazamiento.03.01.12."

² La información contenida en dicha foliatura fue tomada de la Base De Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud, la cual es pública y se consultó el seis (6) de mayo del presente año, en el enlace: <http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

³ A través de los correos electrónicos mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría compártasele al apoderado de la parte demandante el Link correspondiente al presente proceso digital, a fin de que pueda verificar las actuaciones en él surtidas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

C.C.R.